DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 7293/2019

Asunción, 16 de mayo de 2019

Señor
Justo Valdez, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Secretaria Nacional de Turismo
PRESENTE:

REF.: ID: 364538, Provisión de Insumos para la Campaña de Turismo Joven y Creativo

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II. Experiencia y Capacidad Técnica: "*Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas o privadas de servicios iguales a lo requerido en la presente licitación, cuya sumatoria total dentro de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018) deben ser equivalentes al 50% del monto mínimo de su oferta...*" solicitamos a la convocante indicar "del monto de la oferta" considerando que la misma no se realiza por contrato abierto. Tener en cuenta para "Consorcio" y la Sección VII. Anexo I.

2. Sección III. Suministros Requeridos – Observación: "*En referencia al ítem 7 Remeras, se aclara al oferente que los tamaños de las remeras serán especificados en la Orden de Servicio.*" Considerar lo dispuesto en el **Art. 15 de la Ley 2051/03** que establece: "*...como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas.*"

3. Sección IV. CGC 17.5 indican: "*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los 60 días de finalizado el contrato a pedido de la parte interesada*"; sin embargo, en las Condiciones Generales del Contrato se indica: "*A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.*"

4. Se observa discrepancia entre la vigencia del contrato indicada en el SICP y en la Cláusula N° 6. Tener en cuenta lo que establece el PBC estándar vigente para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 9na Versión.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Mariela Zacarías
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Ariela Zárate
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/gr
|